



# Universidad de Huelva

**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD  
DE PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

## **SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

La Universidad de Huelva, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación ha establecido el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de los mismos.

Los másteres que constituyen el periodo de formación de los Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva, cuentan con un SGC institucionalmente establecido y públicamente disponible, por tanto las acciones y procedimientos contenidos en este SGC, se refieren al periodo de formación en investigación de estos programas. Las acciones propuestas están en consonancia con los “Criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES” elaborados por la European Network for Quality Assurance (ENQA) así como con la normativa nacional y regional dictada al respecto.

La Unidad de Calidad (Vicerrectorado de Tecnologías y Calidad) es la encargada de la coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los distintos Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva, sean éstos de Grado, Master (periodo formativo) o Doctorado (periodo de investigación), asesorando a los responsables de calidad de los Títulos y/o Centros en el diseño y seguimiento de sus SGC, y encargándose de la formación de sus miembros.

### **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

- ❖ *Responsables del sistema de garantía de calidad del programa de doctorado de la universidad de huelva*
  
- ❖ *Procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información del programa de doctorado*

## **RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía de Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGC), propuesta por la Comisión Académica del Programa. y aprobada por el Colegio de Doctores intervinientes en el departamento correspondiente del mismo.

El/los responsables del SGC tienen como misión implantar un Sistema que facilite la recogida permanente de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de una serie de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Los aspectos claves a determinar son: 1) identificación del órgano responsable del SGC del Programa de Doctorado; 2) participación en dicho órgano de las partes interesadas; y 3) reglamento de funcionamiento interno.

### ***a. Composición***

La composición de la CGC, estará formada por los siguientes miembros:

- Coordinador/a del Programa de Doctorado
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Doctorado
- Un estudiante/doctorando
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado

- Siempre que el tema a tratar en la reunión así lo requiera, se incorporará a esta Comisión un experto de la Unidad de Calidad de la Universidad de la Universidad de Huelva; igualmente se podrá contar con la participación de otros agentes externos (como empleadores) cuando la Comisión considere necesaria su presencia por requerirlo los asuntos a tratar.

- Las CGC de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las universidades participantes, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

### ***b. Constitución***

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGC) se constituirá en su primera reunión mediante la firma de un Acta de Constitución. Se nombrará a un/a Presidente/a y Secretario/a de la misma.

### **c. Misión, visión, objetivos y funciones**

La **misión** de la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es establecer con eficiencia un Sistema de Garantía de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del mismo.

La **visión** de esta Comisión es contribuir a que los Programas de Doctorado, dispongan de indicadores de calidad que los hagan cada vez más satisfactorios y atractivos para todas las partes interesadas (estudiantes, profesorado, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tengan una demanda creciente.

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado desarrollará determinadas actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes **objetivos**:

1. Propiciar la mejora continua de los niveles de calidad de las actividades docentes, investigadoras y gestión del Programa de Doctorado.
2. Servir de apoyo al proceso de acreditación del Programa de Doctorado llevado a cabo por una Agencia de Calidad (autonómica o estatal).
3. Constituirse en el referente externo (ej. procesos de acreditación) e interno (implantación de mejoras continuas) de la calidad del Programa de Doctorado.
4. Apoyar a los/as Coordinadores/as y a la Comisión Académica (en su caso) del Programa de Doctorado, proporcionándole/s información para la toma de decisiones fundamentada.
5. Garantizar la evaluación, el seguimiento, el control y la mejora continua de los procesos del Programa de Doctorado.
6. Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los distintos procedimientos e indicadores que se especifican en este documento.
7. Considerar y analizar las distintas sugerencias y/o reclamaciones que se presenten, y proponer acciones de mejora al Responsable del Programa de Doctorado (o Comisión Académica) para la toma de las medidas oportunas.

El Responsable o la Comisión, tendrán **funciones** primordialmente de evaluación y seguimiento del Título, coordinándose con la Comisión Académica, y responsabilizándose de:

1. Recopilar datos y evidencias sobre el desarrollo del programa formativo (objetivos, planificación y desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, admisión y orientación a los estudiantes, personal académico y de apoyo, recursos y servicios,...).
2. Establecer los mecanismos de difusión de la información a los estudiantes sobre el periodo formativo, su organización y resultados.
3. Analizar y valorar los datos y evidencias recopiladas (procedimientos de revisión).
4. Proponer, a partir de la información recabada, planes de mejora para el programa.
5. Realizar el seguimiento de los planes de mejora propuestos.
6. Gestionar la documentación relacionada con la implantación, desarrollo y seguimiento del SGC del Programa de Doctorado (actas de reuniones-en su caso-, datos, indicadores, quejas, sugerencias, planes de mejora, etc.), y que servirá a los responsables académicos para garantizar su calidad y promover mejoras en el desarrollo del Plan de Estudios.

#### ***d. Reglamento de funcionamiento interno***

Una vez constituida la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado , se procederá a nombrar al Presidente/a y Secretario/a.

**Renovación.** El mandato de cada miembro titular será de cuatro años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

**Reuniones.** Las reuniones ordinarias de la CGC serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación.

Las reuniones extraordinarias de la CGC serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será semestral.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la CGC, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas, la/s persona/s encargada/s de la Coordinación del Programa de Doctorado y/o la Comisión Académica.

El/la Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el/la Secretario/a deberá hacer públicas las actas (ej. página Web) y custodiarlas.

**Decisiones.** Las decisiones colegiadas de la CGC serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

Las decisiones de la CGC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas al/la Coordinador/a (es) del Programa de Doctorado y a las Comisión Académica del mismo para que se tomen las medidas pertinentes encaminadas a la mejora continua del Programa de Doctorado.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

A continuación, se presentan los distintos procedimientos diseñados para la recogida de datos y el análisis de la información generada.

Cada procedimiento viene referenciado con un código (ej. P-1), al que están asociados, en su caso, una serie de herramientas o instrumentos de recogida de información que se presentan en el Anexo 1, y que se referencia, a su vez, con el código del procedimiento seguido de un número (en este caso, con numeración romana; ej. P-1.I, para referirse al primer instrumento o herramienta utilizada para el procedimiento 1).

Todos los procedimientos presentan una misma estructura; al margen de su denominación, cada procedimiento se inicia con el objetivo o propósito general que persigue, sistema de recogida de datos, de análisis de la información y de propuestas de mejora y su temporalización.

Al no existir unas recomendaciones o Protocolo sobre la forma de actuación en los Sistemas de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, se sigue el Protocolo de Evaluación para la verificación de Títulos Universitarios oficiales (ANECA) y el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre y su modificación Real Decreto 861/2010.

En cuanto a la referencia, tanto normativa como evaluativa, propia de Programas de Doctorado es la siguiente:

- Orden EDU/3429/2010, de 28 de diciembre, por la que se publica la convocatoria para la concesión de una Mención hacia la Excelencia a los Programas de Doctorado de las Universidades españolas.
- Programa de Mención hacia la Excelencia a Programas de Doctorado de ANECA

Los procedimientos que se desarrollan a continuación son los siguientes:

- ❖ Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de las enseñanzas y el profesorado
- ❖ Procedimiento para la evaluación de la satisfacción global sobre el programa de doctorado
- ❖ Procedimiento para la difusión del programa de doctorado
- ❖ Procedimiento para sugerencias y reclamaciones
- ❖ Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad
- ❖ Procedimientos para evaluar la inserción laboral y de la satisfacción con la formación recibida
- ❖ Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del programa de doctorado
- ❖ Procedimiento para el análisis del rendimiento académico

**✓ Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de las actuaciones realizadas por el profesorado, proporcionando resultados sobre la orientación y apoyo científico y permitiendo la obtención de indicadores sobre la calidad de sus actuaciones que sirvan de guía para la toma de decisiones.

**✓ Sistema de recogida de datos:**

La CGC recabará información sobre la calidad del profesorado del Programa de Doctorado de su competencia, a través de las personas encargadas de la coordinación del mismo, a los que se les facilita desde la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva.

Con el fin de detectar posibles desviaciones, se podrá recoger información sobre indicadores de resultados. En el caso de desviaciones muy significativas, se solicitará al profesorado implicado en la docencia de la materia, al coordinador del programa de doctorado y a los doctorandos informe justificativo de las mismas.

El/la profesor/a cumplimentará un informe del programa, al concluir cada curso académico (ver modelo de informe en anexo P-1.II), en el que se reflejarán posibles incidencias relacionadas con:

- La orientación y apoyo científico.

En caso de incidencias (quejas o reclamaciones), la CGC recabará informes del coordinador/es del Programa de Doctorado y del propio profesorado sobre las mismas.

**✓ Sistema de análisis de la información:**

Podrá realizarse un análisis de la información recabada a través de la encuesta de opinión, de los indicadores de resultados por curso académico (que se desarrollan en el procedimiento para el análisis de rendimiento académico), de los informes de los/as profesores/as (coordinadores/as) o, en su caso, de las quejas y reclamaciones recibidas.

La CGC elaborará un informe anual con las propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre la calidad de la enseñanza y el profesorado del Programa de Doctorado, que serán enviadas al coordinador de dicho programa y a la Comisión Académica.

**✓ Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:**

La CGC elaborará un informe para cada curso académico con los resultados más significativos, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a la/s persona/s encargada/s de la coordinación.

Las recomendaciones presentadas deben permitir obtener orientaciones básicas para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

**Código: P-2**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **✓ Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos activos implicados en el Programa de Doctorado en relación a la coordinación, gestión y servicios puestos a disposición de los alumnos/as del Programa.

### **✓ Sistema de recogida de datos:**

Al objeto de recabar información sobre el nivel de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el Programa de Doctorado, se recomienda la utilización de una encuesta de opinión para estudiantes (ver anexo P-2.I) y profesorado (ver anexo P-2.II).

El contenido de los ítems es prácticamente el mismo para los dos colectivos, con objeto de poder contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Con esta herramienta se recoge información sobre las siguientes variables:

1. Variables sociodemográficas (edad, género, Título, curso, sector).
2. Satisfacción con los sistemas de orientación y acogida a los estudiantes para facilitar su incorporación al Programa de Doctorado.
3. Satisfacción general con la planificación y el desarrollo de las enseñanzas en el Programa de Doctorado:
  - a. Distribución temporal y coordinación de módulos o materias.
  - b. Adecuación de los horarios, turnos, distribución teoría-práctica, tamaño de los grupos.
  - c. Satisfacción con la metodología utilizada (variedad, innovación,...).
  - d. Satisfacción con los programas de movilidad.
  - f. Disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información sobre el Programa de Doctorado (nivel de satisfacción con la página Web y con otros medios de difusión).
  - g. Satisfacción con los recursos humanos:
    - i. Profesorado del Programa de Doctorado
    - ii. Equipo o persona/s que gestiona/n el Programa de Doctorado.
  - h. Satisfacción con los medios materiales y las infraestructuras disponibles para el Programa de Doctorado.

4. Grado de satisfacción con los Resultados:
- a. Satisfacción con los sistemas de evaluación.
  - b. Satisfacción con la atención a las sugerencias y reclamaciones.
  - c. Satisfacción con la formación recibida (valoración global).
  - d. Cumplimiento de expectativas sobre el Programa de Doctorado.

✓ **Sistema de análisis de la información:**

La CGC podrá solicitar ayuda de las Unidades o Servicios correspondientes de la Universidad de Huelva para procesar y analizar los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos implicados en el Programa de Doctorado en relación con cada una de las variables que conforman la encuesta. Los análisis de la información se podrán hacer de forma desagregada por grupo de implicados. A partir de dicha información, la CGC elaborará un informe con la propuestas de mejora, sugerencias y recomendaciones sobre el Programa de Doctorado.

✓ **Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:**

Al finalizar los análisis de satisfacción global, la CGC elaborará un informe con los resultados, en el que se definirán los puntos fuertes y débiles, así como las propuestas de mejora detalladas y dirigidas a los agentes pertinentes. La CGC trasladará al responsable del Programa de Doctorado (Coordinador/a o Comisión Académica) los resultados de satisfacción y las propuestas que hayan elaborado a partir de la información recabada, para el diseño de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. El/la responsable del Programa de Doctorado trasladará las propuestas de mejora al órgano encargado de la toma de decisiones sobre el Programa de Doctorado.

Cuando se disponga de varias evaluaciones, la CGC tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción y se hará constar en los informes.

<b>Código: P-3</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>
--------------------	---

✓ **Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el desarrollo del Programa de Doctorado así como sus resultados, con el fin de que llegue a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.).

✓ **Sistema de recogida de datos:**

El/la coordinador/a y/o la Comisión Académica, con periodicidad anual propondrán qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio preferente de difusión la página Web del Programa de Doctorado. El plan de difusión propuesto podría incluir, entre otra, información sobre:

- Normativa
- Datos registrales del Título (fecha de publicación, de implantación del Título, número de cursos académicos implantados, rama de conocimiento, duración del programa-créditos/años-,etc.)
- Descripción, objetivos, coordinador, contacto, etc
- Ingreso, admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación
- Requisitos para la matrícula
- Normativa de presentación de tesis y constitución de tribunales.
- Profesorado implicado en el Programa de Doctorado (con acceso al perfil docente-investigador)
- Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado.
- Comisiones del Sistema de Garantía de calidad del Doctorado, mecanismo de seguimiento, etc.

La persona responsable del Programa de Doctorado se asegurará de que la página Web esté actualizada.

✓ **Sistema de análisis de la información:**

El contenido del plan de difusión se remitirá a la CGC que velará para que la información esté actualizada y sea fiable y suficiente

✓ **Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:**

La CGC realizará el seguimiento de la Web y de los otros medios de difusión (en caso de existir), y emitirá un informe al finalizar el curso académico para proponer las mejoras que considere oportunas. El Plan de difusión deberá ser revisado anualmente por el/los responsable/s del Programa de Doctorado.

**✓ Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita atender las sugerencias y reclamaciones con respecto a elementos del Programa de Doctorado, en procesos tales como matrícula, orientación, orientación científica, tutela académica, desarrollo del trabajo de investigación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios...

**✓ Sistema de recogida de datos:**

El Programa de Doctorado dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones, que podrá ser el establecido con carácter general por la Universidad. En todo caso, en la Web del Programa de Doctorado habrá información suficiente de cómo presentar sugerencias y/o reclamaciones y estará disponible el impreso correspondiente, así como publicados los plazos máximos de respuesta.

Las reclamaciones tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio de la persona reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del Programa de Doctorado, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas, individuales o colectivas.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el Programa de Doctorado e incrementar la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos. Una vez entregada la sugerencia o reclamación, se garantizará a la persona reclamante el denominado "acuse de recibo".

Nota: A modo de ejemplo, en el Anexo 1 se recoge un modelo de ficha de sugerencias y reclamaciones P-4.I.

**✓ Sistema de análisis de la información:**

El procedimiento para la conclusión de la Reclamación o Sugerencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando la normativa general sobre Quejas y Sugerencias que tenga establecida la Universidad.

Las hojas de sugerencias o reclamaciones se harán llegar a los diferentes responsables del Programa de Doctorado u órgano competente.

Cada sugerencia/reclamación será analizada e informada por el correspondiente responsable, u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. El pertinente informe se remitirá al Coordinador/a del Programa de Doctorado quien someterá, en caso necesario, la sugerencia/reclamación a la Comisión Académica para la toma de decisión oportuna. Si ésta supusiera alguna acción que no sea de su competencia, la trasladará al

órgano correspondiente de la Universidad.

En cualquier caso, será recomendable remitir un informe con todas las reclamaciones y sugerencias a la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado quien las analizará y emitirá un informe que será enviado al responsable del mismo.

✓ ***Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:***

La Comisión de Garantía de Calidad de Programa de Doctorado recabará información sobre las reclamaciones y sugerencias tramitadas, así como sobre las decisiones adoptadas por los órganos correspondientes.

Posteriormente, la CGC acordará las recomendaciones pertinentes encaminadas a la mejora del Programa de Doctorado, tratando con especial atención aquellas incidencias que se repitan de manera continuada.

**Código: P-5**

**PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

✓ ***Objetivo:***

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas. El procedimiento que se presenta se refiere a la movilidad reversible; es decir, es aplicable tanto a los/as alumnos/as propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a la nuestra que estén inmersos en el programa de movilidad.

✓ ***Sistema de recogida de datos:***

La CGC se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los/as alumnos/as del Programa de Doctorado que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, cara a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

Con el fin de garantizar su calidad, la CGC llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los usuarios y otros agentes implicados. Podrá recogerse información sobre los siguientes indicadores (que se desarrollan en el procedimiento para el análisis de rendimiento académico):

- Procentaje de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional
- Procentaje de estudiantes que participan en los programas de movilidad nacional
- Origen de la movilidad internacional
- Origen de la movilidad nacional

- Destino de la movilidad internacional
- Destino de la movilidad nacional
- Nº de quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas por los/as tutores/as académicos
- Grado de satisfacción de estudiantes propios con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de estudiantes visitantes con los programas de movilidad
- Grado de satisfacción de los/as tutores/as académicos.

Esta información se solicitará a los órganos competentes de la Universidad y se podrá obtener, además, información a través del uso de las encuestas de satisfacción que figuran en el Anexo P-5.IA, P-5.IB -versión en inglés- y Anexo P-5.II.

✓ ***Sistema de análisis de la información:***

Anualmente, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis de la información relativa al número de estudiantes del Programa de Doctorado que han participado en los programas de movilidad.
- Análisis de las Universidades de acogida con el fin de detectar las más demandadas por el alumnado del Programa de Doctorado y analizar las causas.
- Análisis de las Universidades de procedencia con el fin de detectar las que proporcionan un mayor número de alumnos/as y analizar las causas.
- Análisis del nivel de satisfacción de los/as estudiantes (internos/externos) con las actividades realizadas en el centro de destino.
- Análisis del nivel de satisfacción de los/as tutores/as académicos/as con la labor desempeñada en el programa de movilidad.
- Análisis de las quejas, sugerencias y reclamaciones.

Trascurridos 4 años de la implantación del Programa de Doctorado, se recomienda la realización de un estudio sobre la evolución de los indicadores de uso de los programas de movilidad, con el fin de revisar los convenios con otras universidades, cara a establecer las posibles modificaciones en aras a la mejora.

✓ ***Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:***

Al finalizar cada curso académico, los resultados del análisis de la información recabada por la CGC serán trasladados al/los responsable/s del Programa de movilidad del Programa de Doctorado, con el fin de implementar las mejoras pertinentes.

Las propuestas de mejora podrán hacer hincapié en:

- Ampliación o disminución de plazas.
- Nuevos convenios con otras Universidades, revisión y/o modificación de los existentes.
- Atención a las quejas, sugerencias y reclamaciones de los distintos colectivos implicados.

**Código: P-6**

## **PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LA INSERCIÓN LABORAL Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

### **✓ Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral y sobre la satisfacción con la formación recibida de los doctorados.

### **✓ Sistema de recogida de datos:**

La CGC del Programa de Doctorado recabará de la Unidad competente de la Universidad los resultados del estudio de empleabilidad en los que se aporta información de las bases de datos de la Seguridad Social, del Servicio Andaluz de Empleo o de otros organismos. Además se recaba información a través de un cuestionario especificado en el anexo P-6.I.

Las encuestas están conformadas por un total de 3 variables, a saber:

- Situación Laboral
- Resultados
- Valoración de los estudios de Doctorado realizados

Es conveniente la realización de este estudio tras 2 años de la finalización de los estudios del Programa de Doctorado por los estudiantes.

### **✓ Sistema de análisis de la información:**

Desde el Servicio competente se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Clasificación de los cuestionarios
- Tratamiento de los datos a través de un programa estadístico.
- Creación de la matriz de datos
- Análisis de los mismos
- Elaboración de los informes de los distintos programas
- Publicación de resultados

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, a la recepción de los informes, realizará un análisis interpretativo elaborando un informe de la situación y de las posibles propuestas de mejora que remitirá al/los Responsables del mismo para su estudio, quienes deberán tomar finalmente las decisiones que correspondan en la revisión y mejora del desarrollo del programa.

✓ **Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:**

Cuando se disponga de varias evaluaciones, el responsable de calidad del Programa de Doctorado tendrá en cuenta la evolución de los datos de satisfacción de los egresados en cada curso académico y lo hará constar en los informes.

<b>Código: P-7</b>	<b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>
--------------------	---

✓ **Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para la suspensión del Programa de Doctorado, así como los procedimientos a seguir por los/las responsables del mismo y por la Universidad para garantizar a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas.

✓ **Sistema de recogida de datos:**

El proceso a desarrollar consta de dos procedimientos: a) criterios para la extinción del Programa de Doctorado; b) procedimientos para garantizar los derechos de los/as estudiantes que cursen el Programa de Doctorado suspendido.

a) Criterios para la extinción. La Universidad debe especificar los límites concretos para cada uno de los criterios que se señalan a continuación y que determinarán la interrupción de un Programa de Doctorado, ya sea de forma temporal o de manera definitiva. Los criterios específicos para la extinción del Programa de Doctorado podrán ser los siguientes:.

1. Insuficiencia de Recursos Humanos (profesorado) para ofrecer una enseñanza de calidad.

2. Escasez o insuficiencia de recursos materiales, inadecuación de las instalaciones e infraestructuras.

b) Procedimiento para salvaguardar los derechos del alumnado. En la página WEB y cuantos otros medios se estime oportuno deberá figurar detalladamente:

1. Un cronograma que recoja el calendario de implantación del Programa de Doctorado.

2. Un mecanismo que permita a los/as estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas, durante un número de años académicos posteriores a la extinción.

Los responsables del Programa de Doctorado establecerán mecanismos de información individualizada sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

✓ **Sistema de análisis de la información:**

Se realizarán estudios en torno a la extinción de Programas de Doctorado por parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, utilizando los siguientes indicadores:

- Número de consultas.
- Número de estudiantes afectados.

✓ **Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:**

Al inicio de cada curso académico, la CGC remitirá un informe global de la situación a los responsables del Programa de Doctorado. En función del informe global recibido, los responsables del Programa de Doctorado establecerán las acciones de mejora pertinentes.

<b>Código: P-8</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>
--------------------	---

✓ **Objetivo:**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el Título en relación con su Tasa de Graduación, Tasa de Abandono, Tasa de Eficiencia, Tasa de Rendimiento, datos relacionados con la matrícula, tesis inscritas y defendidas, becas y ayudas obtenidas por los doctorandos, entre otros. Asimismo, se dan a conocer y se analizan otros indicadores complementarios del Título con objeto de contextualizar los resultados anteriores.

✓ **Sistema de recogida de datos:**

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGC) recabará al final de cada curso académico, de la Unidad correspondiente de la Universidad, los resultados de los indicadores que se especifican en la ficha P-8.I del Anexo 1.

✓ **Sistema de análisis de la información:**

La CGC, en los dos meses siguientes a la recogida de datos, llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en dichos indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores señalados en la ficha P-8.I del Anexo 1.

Después del análisis, la CGC elaborará una Memoria que contendrá una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En los dos meses siguientes, dicha Memoria será considerada por el órgano competente quien, tras incluir las enmiendas oportunas, deberá remitir la Memoria al órgano competente, que será quien finalmente tome las decisiones que correspondan.

El valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores ha de ser dinámico y, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes.

Se recomienda que para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores, así como para la justificación de dichas estimaciones, se tomen como base datos históricos, de prospectiva o comparados.

✓ ***Sistema de propuestas de mejora y su temporalización:***

En el supuesto de que no se cumplieran los valores de referencia establecidos en la ficha P-8.I del Anexo 1, la CGC deberá recomendar un plan de mejora que solucione los problemas detectados, señalando al responsable del seguimiento y el mecanismo para realizar dicho seguimiento (ficha P-8.II del Anexo 1).

El plan de mejora, en el supuesto de que sea necesario, deberá ser verificado por la Comisión competente (o estructura que corresponda en su caso) y aprobado por el órgano competente.

✓ ***Otros aspectos específicos:***

Con objeto de contextualizar los resultados obtenidos, la CGC recabará de la Unidad correspondiente de la Universidad los resultados de los indicadores que se especifican en la ficha P-8.III y P-8.IV del Anexo 1.

